

Requerimiento Nro. 2026000958

<p>Clasificación : Stocks de almacen</p> <p>Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA</p> <p>Preparada por : 16-02-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA</p> <p>Revisada por : 16-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS</p> <p>Aprobada por : 16-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : Adquisición de Cal Hidratada para el proceso de neutralización de agua potable en la Planta San Bernardo</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacén : LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS</p> <p>Prioridad : Urgente</p> <p>Fecha Requerida : 16/02/2026 14:10:00</p> <p>Estado : Aprobada</p>
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	003071	CAL HIDRATADA x 25 KG	091	0301	KG	17,000.000	.000001	0.020632		603103

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Cal Hidratada para el proceso de neutralización de agua potable en la Planta San Bernardo, Departamento de Producción de Agua Potable – SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al proceso de potabilización del agua mediante el uso de cal hidratada como insumo para el proceso de neutralización en la Planta San Bernardo, que abastece a los reservorios N-12, N-9A, N-9, N-12A, N-10 y N-8 del distrito de Paucarpata, así como a las zonas de Chiguata (Asoc. Granjeros Santo Domingo, San Bernardo y P.T. Agua Salada).

La contratación se orienta a garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado mediante D.S. N.º 031-2010-SA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 15 000 kg de cal hidratada conforme a la normativa técnica vigente, destinada al proceso de neutralización en la Planta San Bernardo, asegurando la continuidad y calidad del tratamiento de agua potable.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de Producción de Agua Potable AOI 50012900080

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro. CODIGO TITULO TIPO DE ITEM
2716 1235230500024064 CAL HIDRATADA 1 -BIENES

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. Características generales

- Denominación del bien: Cal hidratada
- Denominación técnica: Hidróxido de calcio
- Unidad de medida: Kilogramo
- Descripción general: La cal hidratada es un polvo finamente dividido, resultante de la hidratación de la cal viva con una cantidad suficiente de agua para satisfacer su afinidad química; usada en el tratamiento de agua para consumo humano. También conocida como hidróxido de calcio o cal apagada.

6.2. Características específicas del bien

a) Requisitos físicos

- Aspecto: Debe estar seca, finamente pulverizada y libre de cualquier material extraño.
- Granulometría pasante:
Malla 0,600 mm (ASTM # 30) (a) = 99,9 %
Malla 0,090 mm (ASTM # 170) (a) = 94,5 %

b) Requisitos químicos

- Pureza:
Ca(OH)₂ = 83,0 %
CaO útil = 62,9 %
- Impurezas:
Contenido en materias insolubles en agua = 17,0 %
Contenido en materias insolubles en ácido clorhídrico = 4,0 %
Humedad = 2,0 %
- Constituyentes minoritarios:
Al₂O₃ Máximo 2,0 %
Fe₂O₃ Máximo 1,5 %
MnO₂ Máximo 0,5 %
CaCO₃ Máximo 9,0 %
- Metales pesados, límites máximos (base seca):
Arsénico (As) 20 mg/kg
Cadmio (Cd) 2 mg/kg
Cromo (Cr) 20 mg/kg
Mercurio (Hg) 0,5 mg/kg
Níquel (Ni) 20 mg/kg
Plomo (Pb) 50 mg/kg
Antimonio (Sb) 4 mg/kg
Selenio (Se) 4 mg/kg


 Preparado por: 


 Revisado por: 


 Aprobada por: 

Requerimiento Nro. 2026000958

<p>Clasificación : Stocks de almacén</p> <p>Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA</p> <p>Preparada por : 16-02-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA</p> <p>Revisada por : 16-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS</p> <p>Aprobada por : 16-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : Adquisición de Cal Hidratada para el proceso de neutralización de agua potable en la Planta San Bernardo</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacén : LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS</p> <p>Prioridad : Urgente</p> <p>Fecha Requerida : 16/02/2026 14:10:00</p> <p>Estado : Aprobada</p>
---	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

•Precisión: No aplica para precisión 1.

Referencia: NTP 311.327:2014 (revisada el 2023) – Cal hidratada para tratamiento de agua (Requisitos, 2.ª edición).

6.3. Envase y embalaje

- Sacos sellados, sin uso previo o debidamente acondicionados.
- Cumplimiento del numeral 8.1 de la NTP. 311.327:2014 (revisada el 2023).
- Precisión: Sacos de papel Kraft doble capa o polietileno resistente de 25 kg.

6.4. Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.
Precisión 4: Ninguna.

Otros.

Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados – SUNAT
Actividades fiscalizadas: producción, comercialización, transporte, almacenamiento o uso de insumos químicos.
Registro Sanitario DIGESA vigente
Según D.S. 031-2010-SA y TUPA de DIGESA (Procedimiento 27).

Acreditación:

- Copia de inscripción en el Registro de Bienes Fiscalizados
- Copia del Registro Sanitario DIGESA vigente

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes ofertados por el proveedor no deberá superar los 10 días calendario, lo que se contabilizará a partir de la notificación de la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en:
Planta de Tratamiento San Bernardo – SEDAPAR S.A.
Dirección: P. J. Santo Domingo s/N°, Chiguata, Arequipa
La descarga de los envases (sacos) estará a cargo del personal proporcionado por el proveedor, debiendo efectuar el apilado del producto dentro del almacén de la Planta San Bernardo.
El proveedor deberá prever y asignar el número de estibadores necesarios para realizar estas labores de manera segura y eficiente.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

13. FORMA DE PAGO

Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacenero en la Sede R2 Miraflores.
- Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Unión del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.



Preparado por





Revisado por





Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026000958

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 16-02-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA.ALEJANDRA		
Revisada por	: 16-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Prioridad	Urgente
Aprobada por	: 16-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	16/02/2026 14:10:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Cal Hidratada para el proceso de neutralización de agua potable en la Planta San Bernardo		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la jefatura del Dpto. de Producción de agua potable.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL

2 años

16.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

18.PENALIDADES

18.1.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0,10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2.OTRAS PENALIDADES

No Aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de selección o cualquier servidor de la entidad contratante.

Preparado por  

Revisado Por  

Aprobada por  

Requerimiento Nro. 2026000958

Clasificación : Stocks de almacén	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA	Almacén : LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por : 16-02-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA	Prioridad : Urgente
Revisada por : 16-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Fecha Requerida : 16/02/2026 14:10:00
Aprobada por : 16-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado : Aprobada
Proyecto :	
Activo :	
Comentarios : Adquisición de Cal Hidratada para el proceso de neutralización de agua potable en la Planta San Bernardo	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS
La no adquisición oportuna de la cal hidratada puede afectar directamente la continuidad del proceso de neutralización y, en consecuencia, comprometer la calidad del agua potable producida en la Planta San Bernardo.

Impacto:
•Alteración de los parámetros físico-químicos del agua tratada.
•Riesgo de incumplimiento del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano – D. S. N.° 031-2010-SA.

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	0.02
---------------------	---	-----------	------

